

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3405

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Noviembre de 2001.-

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 415.957/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio CEK-278, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 400.342/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio DHV-528, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.120/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio SIQ-232, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.705/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio AGA-033, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.716/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio AEP-946, de acuerdo a los Arts. 53, Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.696/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio AEK-751, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.714/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio AMB-061, de acuerdo a los Arts. 34, 53, Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.692/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio BYF-287, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de

contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.698/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFC-074, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.697/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFC-081, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.710/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CCF-597, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.709/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFC-075, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.694/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio BZO-898, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.695/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFO-057, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.702/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CJB-909, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.701/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CCN-926, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.700/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CCF-591, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.699/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFC-062, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.704/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFI-487, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.715/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CDK-251, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de

Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.713/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DCF-635, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.712/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio BYK-534, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.711/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFC-064, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.708/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CCN-933, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.707/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CCN-928, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre del 2001.-
Expediente N° 401.706/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CCF-590, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 414.989-MEyOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 258-SPyAP-00, se inició sumario administrativo a la Empresa Arbumasa S.A., responsable del B/P Arbumasa XIX-Mat. N° 0218, por presunta infracción a la Disposición N° 125-SPyAP-00 con fecha 25 de Julio de 2000 y a la Disposición N° 139-SPyAP-00 con fecha 17 y 18 de Julio de 2000;

Que notificada fehacientemente la imputada, ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, rechazando los cargos efectuados con fecha 25 de Julio de 2000;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa, no surgen elementos que desvirtúen la detección mediante sobrevuelo a cargo de Prefectura Naval Argentina origen del sumario, de cuya prueba fotográfica surge palmaria la actividad de pesca en que se hallaba la embarcación en (46° 31' 4 S 66° 14' 3 W) zona de veda "B", con fecha 25 de Julio de 2000;

Que no obstante hallarse probada la infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 punto 2° Inc. g), con fecha 18 de Julio de 2000 al permanecer la embarcación "Al garete" en (46° 54 S 66° 20W y 46° 53 S 66° 14W) zona de veda total "D", se halla confesa a la imputada de dichos cargos;

Que la captura declarada el día 17 de Julio de 2000 se concreta en el horario de 09:00 a 11:15, según registros efectuados por el Capitán en el sector "Acaecimientos" de la singladura 19, en zona habilitada, por lo que procede el sobreseimiento en los cargos imputados;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 285-AL-SPyAP-01, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Arbumasa S.A. de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 Inc. a) Ley Nros. 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. b) y n) del Decreto N° 1875/90, con fechas 25 y 18 de Julio de 2000, respectivamente;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario sobre las capturas ilícitas concretadas el 25 de Julio de 2000;

Que de acuerdo al Dictamen 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 258-SPyAP-2000 a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P Arbumasa XIX -Mat. N° 0218, tipo Congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas con fechas 18 y 25 de Julio de 2000 y proceder el sobreseimiento en los cargos efectuados con fecha 17 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa ARBUMASA S.A. con multa de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 21.204,18) por infracción a la Disposición N° 125-SPyAP-00 con fecha 25 de Julio de 2000 e incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa ARBUMASA S.A. con multa de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.848,28) por infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00, punto 2° Inc. g) con fecha 18 de Julio de 2000 e incurso en el Art. 20° Inc. n) del citado Decreto, por lo expresado en

los considerandos.-

4°.- SANCIONAR a la Empresa ARBUMASA S.A., con multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.858,98) equivalente a la captura ilícita concretada el día 25 de Julio de 2000, de acuerdo al Art. 22° del Decreto Nro. 1875/90 y Disposición Nro. 162-SAM-91.-

5°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa ARBUMASA S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE (\$ 47,00), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARBUMASA S.A., en su domicilio de Av. San Martín N° 608 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 -Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 412.163-MEOP-99; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 231-SPyAP-99 se inició sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A., responsable del B/P Pensacola I - Mat. N° 0747, por presunta infracción a la Disposición N° 151-SPyAP-99 con fecha 14 de Septiembre de 1999 al ser detectado a la hora 13:00 pescando en 46° 39' 40 S 66° 06' 85 W, posición correspondiente a la zona de veda "D";

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90 presenta descargo y ofrece pruebas, ejerciendo plenamente su derecho de defensa;

Que los registros efectuados en el Parte de Posición y Captura y Libro Diario de Navegación respecto de la actividad concretada por la embarcación el día imputado no son concordantes, quedando desvirtuados ambos ante la contundencia de la prueba fotográfica, de la que surge palmaria la actividad de pesca de carácter contravencional en la que fuere detectada;

Que la prueba fotográfica (fs. 11 a 13) surgida de la detección mediante avistaje a cargo del Comandante Daniel Herlein, acompañado en la oportunidad por el Inspector de Pesca Leonardo Díaz en su carácter de

Funcionario Público, se mantiene incólume ante la denuncia efectuada por el Capitán en el marco sumarial incoado por la Autoridad Naval y ofrecido en carácter de prueba;

Que aplicándose el margen de error admitido por el sistema de detección de hasta cien (100) metros, igual se ubica al "Pensacola I" en zona de veda "D";

Que de acuerdo al Registro de Infractores la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia; - Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 295-AL-SPyAP-01 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Carsa S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 14 de Septiembre de 1999;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 231-SPyAP-99 a la Empresa CARSA S.A., responsable del B/P Pensacola I, Mat. N° 0747 -tipo fresquero- hallándose probada la infracción a la Disposición N° 151-SPyAP-99 con fecha 14 de Septiembre de 1999.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa CARSA S.A., con multa de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 18.846,10), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 14 de Septiembre de 1999, con más la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.884,61) correspondiente a la primera reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del citado Decreto Reglamentario y lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa CARSA S.A. con multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.242,08) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del citado Decreto y Disposición N° 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CARSA S.A., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 138,38), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CARSA S.A., en su domicilio constituido en San Martín N° 1265 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de

pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.688-MEOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 158-SPyAP-01, se inició sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., responsable del B/P MAR SUR, Mat. N° 0341, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fecha 27 de Marzo de 2001;

Que de la información proporcionada por el Monpesat (Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite), se detecta a la embarcación en posición 46° 54' 12 S 65° 39' 92 W, (Zona "D", zona de veda total), establecida por Disposición N° 039-SPyAP-01, a la hora local 07:14, navegando a de cinco (5) nudos;

Que notificada fehacientemente la imputada, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, hace uso de su derecho a defensa adjuntando descargo a fs. 45 a 47, manifestando que en el momento de ser tomado por el Monpesat, el buque estaba en ruta de navegación y haciendo un paso inocente para llegar a zona de pesca;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa queda demostrado que la embarcación realizó un paso inocente por zona de veda, según documentación obrante en la misma;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 301-AL-SPyAP-01, procede el sobreseimiento en los cargos imputados por Disposición N° 158-SPyAP-01, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A.;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente:

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 158-SPyAP-01, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., responsable del B/P MARSUR, Mat. N° 0341, hallándose desvirtuada la infracción imputada con fecha 27 de Marzo de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., en los cargos imputados por Disposición N° 158-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., en su domicilio de Chacabuco N° 484 de la Ciudad de Río

Gallegos.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 2 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.042-MEOP-01; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 177-SPyAP-01, se inició sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS, Mat. N° 0502, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que en el Parte de Posición y Captura, el día 10 de Junio de 2001, se detecta que la captura fue asentada en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut y según la información del Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (Monpesat), la embarcación operó durante todo el día en aguas de jurisdicción de Santa Cruz;

Que notificada fehacientemente la imputada, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo reconociendo un error de asientos de la captura concretada en Santa Cruz;

Que analizada la documentación oficial de la embarcación, es concordante con el derrotero registrado por el Monpesat durante toda la marea, surgiendo palmario el error de asiento origen del sumario;

Que a fs. 75, obra comprobante de pago al Fondo Provincial de Pesca, por la captura del día 10-05-01, que por error se abonó a la Provincia del Chubut;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 305-AL-SPyAP-01 procede el sobreseimiento de los cargos imputados por Disposición N° 177-SPyAP-01, a la Empresa ARGENOVA S.A.;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 177-SPyAP-01, a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS, Mat. N° 0502, hallándose desvirtuada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa ARGENOVA S.A., en los cargos imputados por Disposición N° 177-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A., en su domicilio de Calle Pedro Lotuffo N° 799 de la localidad de Puerto Deseado.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido

ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 2 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.985-MEOP-01; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 172-SPyAP-01, se tramitó sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P CORMORAN, Mat. N° 1611, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, con fechas 02, 03, 05 y 06 de Junio de 2001;

Que de la información proporcionada por el Monpesat (Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite) detecta a la embarcación los días 02, 03, 05 y 06 de Junio de 2001, navegando a menos de seis (6) nudos (velocidad de tareas de pesca) en zonas de veda "A" y "E", establecidos por Disposición N° 097-SPyAP-01;

Que notificada fehacientemente la imputada presenta descargo y ofrece pruebas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, producción de estas de carácter informativa y documental obrantes en fs. 05, 06, 20 a 24, 111 a 125, 128, 130 y 131;

Que mediante Libro Diario de Navegación se establece que los días 02 y 03 de Junio de 2001, la permanencia de la embarcación en zona de veda, se debió a razones de fuerza mayor (temporal);

Que no surgen elementos que desvirtúen la información del Monpesat, quedando probada la actividad de pesca y captura concretada por la embarcación en zona de veda A y E con fechas 5 y 6 de Junio de 2001;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 309-AL-SPyAP-01, procede la aplicación de sanción multa de a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y N° 1723, incura en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente:

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 172-SPyAP-01, a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P CORMORAN, Mat. N° 1611, tipo fresquero, hallándose probadas las infracciones a las

Disposiciones N° 139-SPyAP-00, Art. 2° Inc. g) y 097-SPyAP-01, con fechas 05 y 06 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.** en los cargos imputados con fechas 02 y 03 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 23.557,70), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y N° 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **SANCIONAR** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, con multa de PESOS NOVECIENTOS UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 901,67), equivalente al valor de la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA (\$ 56,40), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, en su domicilio de Avellaneda N° 276 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitar' previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 198-A-IPJ-2001, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE MANDATARIOS DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 180-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION MANDATARIOS DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/13.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 688 de fecha 05 de Setiembre de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 243-A-IPJ-2001, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS (APTC)**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 205-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la

citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS (APTC)**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/9 vta.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 694 de fecha 24 de Octubre de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 244-A-IPJ-2001, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) AGRUPACION GAUCHA "EL SEHUEN"**, con domicilio legal en la localidad de Tres Lagos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 206-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AGRUPACION GAUCHA "EL SEHUEN"**, con domicilio legal en la localidad de Tres Lagos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto

Social obrante a fojas 3/12.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 695 de fecha 25 de Octubre de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 247-A-IPJ-2001, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) AGRUPACION GAUCHA RIO PINTURAS**, con domicilio legal en la localidad de Perito Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 225-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AGRUPACION GAUCHA RIO PINTURAS**, con domicilio legal en la localidad de Perito Moreno y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/10.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 696 de fecha 30 de Octubre de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta

(60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION
SUB.CULTURA**

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 565.885-MG/2001, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 04 fojas;

y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar a continuar con su labor iniciada durante el año 2.000 por el Dr. Francisco Javier GOIN, concerniente a trabajos de investigación geopaleontológica, en la zona de Tres Lagos, en los establecimientos ganaderos de Bajada de los Orientales, Mata Amarilla y las áreas a explorar serán el sudoeste de Tres Lagos, sectores norte y sur del Lago Viedma, dichos trabajos se llevarán a cabo en el marco del proyecto "Prospección geopaleontológica en sedimentos representativos de la transición (Gondwana Occidental) de América del Sur. Estudios comparativos entre la Patagonia Austral Argentina y el Nordeste de brasileño", entre los días 15 al 30 de Noviembre del corriente año.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará el Dr. Francisco Javier GOIN, o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad de material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como así mismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

**EL SUBSECRETARIO DE CULTURA
DISPONE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 15 al 30 de Noviembre del corriente año, al Dr. Francisco Javier GOIN, a realizar trabajos de investigación geopaleontológicas, en

la zona de Tres Lagos, en los establecimientos ganaderos de Bajada de los Orientales, Mata Amarilla y las áreas a explorar serán el sudoeste de Tres Lagos, sectores norte y sur del Lago Viedma, dichos trabajos se llevarán a cabo en el marco del proyecto "Prospección geopaleontológica en sedimentos representativos de la transición (Gondwana Occidental) de América del Sur. Estudios comparativos entre la Patagonia Austral Argentina y el Nordeste de brasileño", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.

Artículo 3°.- El Dr. Francisco Javier GOIN, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramientos a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 4°.- PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
Subsecretario de Cultura

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885**

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 3405

DISPOSICIONES

206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-

226-227-228-229-230-231-DPT-01 - 224-226-227-233-234-SPyAP-01 - 118-148-150-154-

I.P.J.-01.- 050-SC-01.-Págs. 1/8